

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007063

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
115749	EDICIONES COLOMA S.A. COSAEDIC	21	GUAYAQUIL	26/05/2004	14/06/2004	GUAYAQUIL
111764	EDICIONES FAMILIARES EDIFAM S.A.	13	GUAYAQUIL	25/03/2003	30/04/2003	GUAYAQUIL
106938	EDITORIA AMERICAN ENGLISH CORPORATION DEL ECUADOR AMERCUACORP S.A.	10	GUAYAQUIL	07/01/2002	23/01/2002	GUAYAQUIL
24900	EDITORIAL GRAFICA AVILES C LTDA	13	GUAYAQUIL	06/11/1980	04/02/1981	GUAYAQUIL
112030	EDIVENTAS S.A.	20	GUAYAQUIL	14/02/2003	02/04/2003	GUAYAQUIL
81930	EDUCASERVICES S.A.	10	GUAYAQUIL	04/06/1998	24/06/1998	GUAYAQUIL
110853	EFEC & FAST S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2002	24/01/2003	GUAYAQUIL
112525	EFICAZCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2003	20/06/2003	GUAYAQUIL
118148	EFICSACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2004	03/02/2005	GUAYAQUIL
116737	EFITRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	17/09/2004	GUAYAQUIL
117090	EFROL S.A.	21	GUAYAQUIL	09/06/2004	30/06/2004	GUAYAQUIL
120783	EL ARABITO S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
71372	EL CARRO FANTASTICO FANPENA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/1994	10/11/1994	GUAYAQUIL
105302	ELABPA S.A. ELABORADOS DE PAPEL	15	GUAYAQUIL	21/06/2001	03/09/2001	GUAYAQUIL
106602	ELATSI S.A.	25	GUAYAQUIL	11/10/2001	28/12/2001	GUAYAQUIL
118935	ELCONDU S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2004	07/03/2005	GUAYAQUIL
101210	ELECTRONIC HELP ELECHELP S.A.	21	GUAYAQUIL	01/06/2000	05/07/2000	GUAYAQUIL
118871	ELECTROPOINT S.A.	21	GUAYAQUIL	22/03/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
118653	ELEFIX S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2004	07/03/2005	GUAYAQUIL
110851	ELEMEIN S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2002	24/01/2003	GUAYAQUIL
25125	ELEMENTOS PREFABRICADOS ALFA C LTDA	5	GUAYAQUIL	31/03/1977	05/05/1977	GUAYAQUIL
65484	ELGIZA S.A.	21	GUAYAQUIL	13/08/1991	09/09/1991	GUAYAQUIL
119959	ELIAUTO S.A.	7	GUAYAQUIL	24/06/2005	03/08/2005	GUAYAQUIL
118305	ELIUSA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2005	14/02/2005	GUAYAQUIL
118583	ELPEI S.A.	7	GUAYAQUIL	27/12/2004	10/03/2005	GUAYAQUIL
107025	ELUCSA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/11/2001	22/02/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

Resol No. 08-G-IJ-

0007063

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

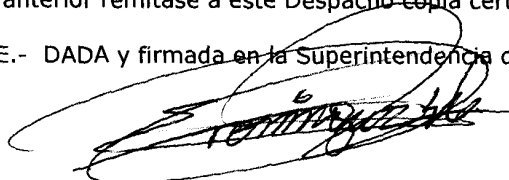
ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 OCT 2008

GEA/Anita/11



NUMERO DE REPERTORIO: 24.683
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha cuatro de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007063, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionas en la misma, de fojas 54.333 a 54.336, Registro Mercantil número 10.196.- **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24683



\$

REVISADO POR


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA